

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

EXPEDIENTE N°.: 11001-33-42-046-2017-00139-00
DEMANDANTE: GLORIA GARCÍA CORONEL
DEMANDADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente se observa que, mediante Oficio N°. 2019EE936064 O 1 de 29 de abril de 2019¹, la Secretaria Común de Asuntos Disciplinarios de la Personería de Bogotá remitió la copia del expediente disciplinario N°. 2016-00261 adelantado por la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad en contra de la señora Gloria García Coronel.

Así, encontrándose recaudado todo el material probatorio decretado en audiencia inicial, es imperioso convocar a la partes para continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a efectos de surtir el traslado de la prueba allegada y continuar con el trámite procesal correspondiente.

En consecuencia, se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de pruebas establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para el día **11 de junio de 2019 a las 09:40 a.m.**, en la sede de este Despacho ubicado en la carrera 57 N°. 43 – 91 sede judicial CAN.

Los apoderados de las partes deberán consultar la sala de audiencia en la página web www.ramajudicial.gov.co link Juzgados administrativos – Bogotá / Juzgado 46 administrativo de Bogotá / cronograma de audiencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Juez

¹ Folios 626-627.

EXPEDIENTE N°. 11001-33-42-046-2017-00139-00
DEMANDANTE: GLORIA GARCÍA CORONEL
DEMANDADO: BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 27 de mayo de 2019 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 20

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA